Alcaldía de Envigado
Secretaría General

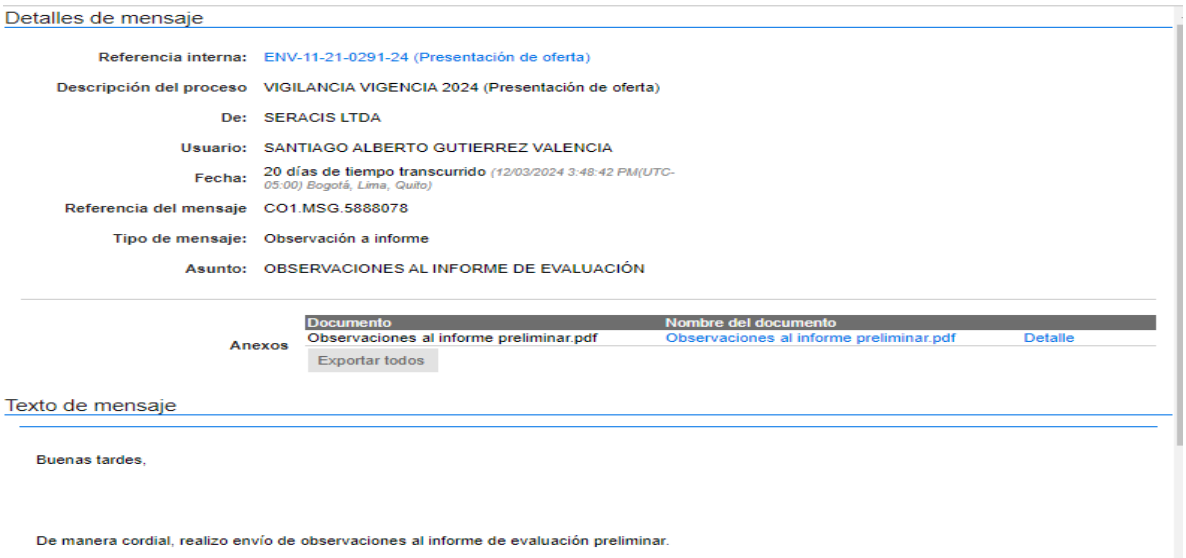
Envigado, 3 de abril de 2024

Señor
SANTIAGO ALBERTO GUTIERREZ VALENCIA
Representante Legal Suplente
SERASIS LTDA
Calle 47 No. 79-33
Medellín

Asunto: Respuesta a la réplica sobre la respuesta a la observación No. 1 al informe de evaluación preliminar Licitación ENV-11-21-0291-24

Reciba un cordial saludo señor Santiago Alberto

Partiendo de la observación No. 1 por ustedes presentada al informe de evaluación preliminar a través del portal del SECOP II, y de la respuesta brindada al inicio de la Audiencia de adjudicación, en la cual se le dio lectura a la misma, cuyo texto fue el siguiente:



Detalles de mensaje

Referencia interna:	ENV-11-21-0291-24 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	VIGILANCIA VIGENCIA 2024 (Presentación de oferta)
De:	SERACIS LTDA
Usuario:	SANTIAGO ALBERTO GUTIERREZ VALENCIA
Fecha:	20 días de tiempo transcurrido *(12/03/2024 3:48:42 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.5888078
Tipo de mensaje:	Observación a informe
Asunto:	OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Observaciones al informe preliminar.pdf	Observaciones al informe preliminar.pdf	Detalle

Exportar todos

Texto de mensaje

Buenas tardes,

De manera cordial, realizo envío de observaciones al informe de evaluación preliminar.

Observación número 1:
La presente observaciones va dirigida a las 23 propuestas presentadas por los demás oferentes para el criterio que otorga puntaje establecido en la Adenda No.3 que modificó el capítulo V, numeral 6 criterios de calificación, literal B1.

El literal B1 establece la manera en la cual se debe acreditar para recibir el respectivo puntaje y adicional el presente numeral indica que el mismo cuenta con cincuenta y dos (52) puntos en los cuales se requiere control de rondas de seguridad así:

> Es decir, se requiere que el control de las rondas de seguridad se realice en **cincuenta y dos (52) puntos** que están contemplados en los sitios allí enunciados, bien porque en el punto de servicios existen varios piso o niveles o bien porque el espacio está dividido en varios sectores.

Anudado a lo anterior se encuentra establecido que quien ofrezca mayor cantidad de sistemas para control de rondas de vigilancia recibirá el mayor puntaje así:

> Se otorgará el mayor puntaje al oferente que mayor número de SISTEMAS PARA CONTROL Y VERIFICACION DE RONDAS DE VIGILANCIA presente para lo cual se empleará la siguiente formula:
> El puntaje se otorgará aplicando la siguiente fórmula:
>
> P= Puntaje obtenido
> Pa= Numero de sistemas para control y verificación de rondas de vigilancia ofrecidos por el oferente a calificar
> Tp=Mayor puntaje asignado al factor
> Pm= Mayor cantidad de sistemas para control y verificación de rondas de vigilancia ofrecidos entre los oferentes habilitados
>
> $$P=\frac{Pa \times Tp}{Pm}$$

El presente literal es claro y puntual al establecer que el que ofrezca mayor cantidad se sistemas para control de verificación de rondas, será quien reciba el mayor puntaje y a los demás se les asignará el puntaje resultado de aplicar la anterior formula; en este orden de ideas como mínimo se debían ofrecer 52 sistemas para los 52 puntos enunciados por la entidad, pero al tratarse de un criterio el cual indica que quien ofrezca mayor cantidad recibirá el mayor puntaje, por ende, cada oferente debía ofertar un ofrecimiento igual o superior al mínimo indicado en el criterio de evaluación.

Por consiguiente, se procedió a verificar el ofrecimiento de las 23 empresas restantes, por lo que se identificó que una de ellas ofreció para los 52 puntos, un total de 220 sistemas para control y verificación de rondas y las empresas restantes ofrecieron para los 52 puntos, un total de 52 o 62 sistemas para control y verificación de rondas.

Seracis Ltda., ofreció por cada punto 20 sistemas para control y verificación de rondas, es decir, para los 52 puntos requeridos se ofrecieron 1.040 sistemas para control y verificación de rondas que resultan de multiplicar 52 X 20= 1.040 sistemas para control y verificación de rondas de vigilancia, siendo así nuestra empresa la única con mayor ofrecimiento de sistemas para control y verificación de rondas de vigilancia, por lo tanto, Seracis Ltda. es quien debe recibir el mayor puntaje es decir 10 puntos y a las demás ofertas asignarles los puntos de conformidad al resultado de aplicar la fórmula establecida en el presente numeral.

Los oferentes no pueden argumentar que existe error o vacíos dado a que el criterio es bastante claro al indicar que el que ofreciera mayor cantidad de sistemas de control y verificación de rondas para los 52 puntos sería el que recibiría el mayor puntaje es decir 10 puntos y a los demás de manera proporcional según la formula a evaluar.

En el numeral 2 del pliego de condiciones definitivo se encuentra establecido: “Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este proyecto de Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Envigado no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

De la manera más respetuosa solicito por favor asignar el puntaje a cada empresa aplicando la formula según la cantidad ofrecida.

RESPUESTA:

El Comité Asesor y Evaluador del presente proceso, se permite darles respuesta a la presente observación en los siguientes términos:

1. Se asignará el puntaje a cada empresa aplicando la fórmula establecida en el pliego de condiciones.
2. Debe tenerse presente, que el total de los puntos eran sesenta y dos (62) y gracias a solicitud de aclaración que se recibió de parte del interesado ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE VILGILANCIA TÉCNICA- AMCOVIT LTDA, se aclaró a través del portal del SECOP II, el error de digitación que se presentó, por ello veintiún (21) de los veintitrés oferentes que subsanaron requisitos presentaron en su propuesta con relación a este ítem 62 sistemas para control y verificación de rondas de vigilancia.
3. En la relación de los diferentes puntos que se publica en la Adenda No. 3, modificatoria del pliego de condiciones:

PUESTO	N° DE PISOS O NIVELES	CALIFICACIÓN
PALACIO MUNICIPAL	5 PISOS	10 PUNTOS
CENTRO GERONTOLOGICO ATARDESER	3 NIVELES	
CEC SAN MARCOS	2 NIVELES	
CEC EL SALADO	4 NIVELES	
CASA DE JUSTICIA	2 NIVELES	
CASA LINARES	2 NIVELES	
CASA BLANCA	1 PISO	
LOTE COSO MUNICIPAL	1 PISO	
CEC ESCOBERO	1 PISO	
PARQUE LA HELIODORA	1 PISO	
PARQUE LA GUAYACANA	2 PISOS	
SECRETARÍA DE MOVILIDAD	3	
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	2	
CEC ARENALES	1	

SECRETARÍA DE SALUD	1	
SECRETARÍA GENERAL	2	
COMISARÍA E INSPECCIONES	1	
TALLER DE JOYERÍA	1	
PARQUEADERO LA SEBASTIANA	2	
CAZA DIANA	3	
MURANO	2	
CASA DE LA MUJER	1	
GUACAL	1	

C4 –OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y SEMAFORIZACION	3	
DIRECCIONES APOYO LOGÍSTICO Y OTRAS	0	
CASA DE LA CULTURA	2	
PARQUE BIBLIOTECA PÚBLICA Y CULTURAL DEBORA ARANGO	4	
AUDITORIO MONSEÑOR NELSON SIERRA	1	
CANCHA SAN RAFAEL	0	
LA CASA DE LAS JUVENTUDES	2	
PLAZA DE MERCADO	4	
CEC ALTO DE LOS SUEÑOS (CAZA DIANA)	2	

Se estipularon bien los pisos o niveles de casa una de estas instalaciones, y no hay razón para pretender que se exceda de 62 sistemas para control y verificación de rondas de vigilancia. Así, como 21 oferentes manifestaron su intención de instalar 62 de estos otros pudieron manifestar su interés de solo instalar 52 o menos; a ello se hace referencia en el pliego cuando se manifiesta o indica que el que el que ofreciera mayor cantidad de sistemas de control y verificación de rondas para los 62 puntos sería el que recibiría el mayor puntaje es decir 10 puntos y a los demás de manera proporcional según la formula a evaluar.

No se pretende que ofrezcan cantidades exorbitantes para obtener un puntaje que en la realidad no se van a utilizar dado que no se requieren, entonces no tiene sentido ofertas de 220 o de 1040, que van a ser subutilizadas o a lo mejor no instaladas pero que lograban un mayor puntaje en busca de acumular la mayor calificación para la posible adjudicación del contrato.

Por ello, la aplicación de la formula se realiza con base en los 62 puntos para la obtención del puntaje de 10 puntos. En conclusión, no se acoge la pretensión por ustedes planteada.

Ustedes presentaron replica por medio de la Abogada Claudia Marcela Cortez, para lo cual se procedió a analizar la situación por el Comité Asesor y Evaluador partiendo de lo establecido en la Adenda No. 3 de fecha 20/02/2024 y la aclaración que se brindó a solicitud realizada por el interesado AMCOVIT LTDA el día 22/02/204, en los siguientes términos:

SOLICITUD DE ACLARACIÓN PRESENTADA POR AMCOVIT LTDA

Detalles de mensaje

Referencia interna: ENV-11-21-0291-24 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso VIGILANCIA VIGENCIA 2024
De: ASOCIACIÓN MODERNA COLOMBIANA DE VIGILANCIA TÉCNICA - AMCOVIT LTDA
Usuario: FRANKLIN MORENO CARVAJAL
Fecha: 22/02/2024 4:52:25 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.5824371
Tipo de mensaje: General
Asunto: SOLICITUD DE ACLARACION

Texto de mensaje

por medio de la presente solicito muy amablemente a esta entidad realizar aclaración sobre lo enunciado en el numeral B.1 SISTEMA PARA CONTROL Y VERIFICACIÓN DE RONDAS DE VIGILANCIA EN LOS SIGUIENTES PUESTOS POR PISO O NIVEL, ya que claramente el requisito indica que el sistema ofrecido debe ser uno por cada piso o nivel de los sitios descritos en la tabla que se muestra en el numeral, pero al realizar la suma de los pisos o niveles nos da el número de sesenta y dos (62):

PUESTO	N° DE PISOS O NIVELES	CALIFICACIÓN
PALACIO MUNICIPAL	5 PISOS	10 PUNTOS
CENTRO GERONTOLOGICO ATARDESER	3 NIVELES	
CEC SAN MARCOS	2 NIVELES	
CEC EL SALADO	4 NIVELES	
CASA DE JUSTICIA	2 NIVELES	
CASA LINARES	2 NIVELES	
CASA BLANCA	1 PISO	
LOTE COSO MUNICIPAL	1 PISO	
CEC ESCOBERO	1 PISO	
PARQUE LA HELIODORA	1 PISO	
PARQUE LA GUAYACANA	2 PISOS	
SECRETARÍA DE MOVILIDAD	3	
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	2	
CEC ARENALES	1	

SECRETARÍA DE SALUD	1	
SECRETARÍA GENERAL	2	
COMISARÍA E INSPECCIONES	1	
TALLER DE JOYERÍA	1	
PARQUEADERO LA SEBASTIANA	2	
CAZA DIANA	3	
MURANO	2	
CASA DE LA MUJER	1	
GUACAL	1	
C4 –OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y SEMAFORIZACION	3	
DIRECCIONES APOYO LOGÍSTICO Y OTRAS	0	
CASA DE LA CULTURA	2	
PARQUE BIBLIOTECA PÚBLICA Y CULTURAL DEBORA ARANGO	4	
AUDITORIO MONSEÑOR NELSON SIERRA	1	
CANCHA SAN RAFAEL	0	
LA CASA DE LAS JUVENTUDES	2	
PLAZA DE MERCADO	4	
CEC ALTO DE LOS SUEÑOS (CAZA DIANA)	2	

Es decir, se requiere que el control de las rondas de seguridad se realice en **cincuenta y dos (52) puntos** que están contemplados en los sitios allí enunciados, bien porque en el punto de servicios existen varios piso o niveles o bien porque el espacio está dividido en varios sectores.

Y no cincuenta y dos (52) como lo enuncia la entidad en el numeral:

"Es decir, se requiere que el control de las rondas de seguridad se realice en cincuenta y dos (52) puntos que están contemplados en los sitios allí enunciados, bien porque en el punto de servicios existen varios piso o niveles o bien porque el espacio está dividido en varios sectores."

La pregunta es, para acceder al máximo de 10 puntos que otorga el requisito se deben ofrecer 62 sistema de control de rondas (uno por cada piso o nivel) o se deben ofrecer 52 sistemas de control de rondas?

Agradecemos una pronta respuesta.

Gracias.

Para lo cual se concedió la siguiente aclaración, para todos los interesados en el proceso, debidamente publicada en el portal del SECOP II:

MUNICIPIO DE ENVIGADO	General	CO1.MSG.5826363	ACLARACIÓN ADENDA N° 3-SOLICITADA POR AMCOVIT RELACIONADO CON EL NUMERAL B.1 SIstema para control y verificación de rondas de vigilancia	23/02/2024 10:19:41 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Enviado

Detalles de mensaje

Referencia interna: ENV-11-21-0291-24 (Presentación de oferta)

Descripción del proceso Vigilancia y seguridad privada sin arma y con arma, para la atención de este servicio Según los requerimientos del Municipio de

De: MUNICIPIO DE ENVIGADO

Usuario: Harry Alberto Gomez Nieto

Fecha: 23/02/2024 10:19:41 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Para: UT ANSENEL; UNION TEMPORAL VIGILANCIA TPL; UT ENVIGADO SEGURO AD; GCSI GRUPO COLOMBIANO DE SEGURIDAD INTEGRAL LTDA ; UNIÓN TEMPORAL SEVILUB 2024; UNION TEMPORAL VIGILTEC 2024; UT Vigilancia Envigado; EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONFOR LIMITADA; Unión Temporal MC Envigado 2024; UNION TEMPORAL RECORD ELIAR; UT CO-CENTI 2023 ; INTER GROUP LTDA; SEGURIDAD LASER LTDA; VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA; ILN CONSULTING SAS; UT VI-DOGMAN; AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA; PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA; RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA; LUZ MANIRA VALLEJO; Fundación Grupo Empresarial de Asesores Profesionales con Sentido Social - ONGD GREMAS; COSERVIPP LTDA; COSEQUIN LTDA.; SEGURIDAD COSMOS LTDA; ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA.; VIDEC LTDA; SEGURIDAD LAS AMÉRICAS LTDA SEGURIAMÉRICAS LTDA; SEGURIDAD EL PROGRESO LTDA ; VC SEGURIDAD LTDA ; COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA; SERVICONI LTDA; COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA - ANDISEG BIC LTDA.; EXPERTOS SEGURIDAD LTDA; COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA; SERVISIÓN DE COLOMBIA Y CIA LTDA; COVISUR DE COLOMBIA; SEGURIDAD ATLAS LTDA.; RONDACOL LTDA.; CELAR LTDA; SVS LTDA; SEGURIDAD ONCOR LTDA; VP GLOBAL LTDA; SEGURIDAD Y VIGILANCIA ÉXITO DE COLOMBIA LTDA.; LUBECK SECURITY LTDA; DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA; SEGURIDAD CENTRAL LTDA; COOVIAM CTA; VIGIAS; ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA. EN REORGANIZACION; ZONA DE SEGURIDAD LTDA; SEGURIDAD SUPERIOR LTDA; VEEDURIA NACIONAL VEERJURIDICA; Arnulfo Molina Polo; ACON SECURITY LTDA ; MEGASEGURIDAD LTDA; ASOCIACIÓN MODERNA COLOMBIANA DE VIGILANCIA TÉCNICA - AMCOVIT LTDA; SERACIS LTDA; COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA "GUARDACOOP CTA"; KEY PEOPLE; SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA; Fidelity Security Company ; INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA; SEGURIDAD MONTEVIDEO LTDA; VIGILANCIA ACOSTA LTDA; FORTOX SECURITY GROUP; SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA; S.O.S. LTDA; SEGURIDAD CANADA; SEGURIDAD EL PENTÁGONO COLOMBIANO LIMITADA - SEPECOL LTDA; SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA; SEGURIDAD SAN MARTIN LTDA.; VIGICOLBA LTDA; CUSTODIAR LIMITADA; OMAHER SEGURIDAD LTDA; GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA; SEGURIDAD DIGITAL LTDA; TECNISEG DE COLOMBIA LTDA; MIRO SEGURIDAD LTDA; SEGURIDAD NAPOLES LTDA.; SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA;

Referencia del mensaje CO1.MSG.5826363

Tipo de mensaje: General

Asunto: ACLARACIÓN ADENDA N° 3-SOLICITADA POR AMCOVIT RELACIONADO CON EL NUMERAL B.1 SIstema para control y verificación de rondas de vigilancia

Anexos

Documento	Nombre del documento
ACLARACIÓN A AMCOVIT LTDA -ADENDA N°3.pdf	ACLARACIÓN A AMCOVIT LTDA -ADENDA N°3.pdf

Exportar todos

Alcaldía de Envigado
Secretaría General

Juntos SUMAMOS por Envigado

Envigado, 22 de febrero de 2024

Señores
ASOCIACIÓN MODERNA COLOMBIANA DE VIGILANCIA TÉCNICA - AMCOVIT LTDA

Asunto: **Solicitud de aclaraciones sobre ADENDA No. 3 Licitación Pública No. ENV-11-21-0291-24**

Respetuoso saludo:

Hemos recibido a través de "MENSAJES" en el portal del SECOP II, correspondiente a lo siguiente:

Colombia

Procesos SECOP | Procesos | Contratos | Proveedores | Menú | Ir a

... → Detalles del mensaje

Volver

Detalles de mensaje

Referencia interna:	ENV-11-21-0291-24 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	VIGILANCIA VIGENCIA 2024
De:	ASOCIACIÓN MODERNA COLOMBIANA DE VIGILANCIA TÉCNICA - AMCOVIT LTDA
Usuario:	FRANKLIN MORENO CARVAJAL
Fecha:	17 horas de tiempo transcurrido
Referencia del mensaje	CO1 MSG 5824371
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	SOLICITUD DE ACLARACION

Texto de mensaje

por medio de la presente solicito muy amablemente a esta entidad realizar aclaración sobre lo enunciado en el numeral B.1 SISTEMA PARA CONTROL Y VERIFICACIÓN DE RONDAS DE VIGILANCIA EN LOS SIGUIENTES PUESTOS POR PISO O NIVEL, ya que claramente el requisito indica que el sistema ofrecido debe ser uno por cada piso o nivel de los sitios descritos en la tabla que se muestra en el numeral, pero al realizar la suma de los pisos o niveles nos da el número de sesenta y dos (62):

Calle 38A sur número 43 - 57, Envigado
Teléfono: 6043394000 ext 4002
ciudadano@envigado.gov.co
Envigado - Colombia
Código postal: 055422
www.envigado.gov.co

SC5046-1

Alcaldía de Envigado
Secretaría General

Juntos SUMAMOS por Envigado

Y no cincuenta y dos (52) como lo enuncia la entidad en el numeral:

"Es decir, se requiere que el control de las rondas de seguridad se realice en cincuenta y dos (52) puntos que están contemplados en los sitios allí enunciados, bien porque en el punto de servicios existen varios piso o niveles o bien porque el espacio está dividido en varios sectores."

La pregunta es, para acceder al máximo de 10 puntos que otorga el requisito se deben ofrecer 62 sistema de control de rondas (uno por cada piso o nivel) o se deben ofrecer 52 sistemas de control de rondas?

Respuesta

Agradeciéndole su solicitud de aclaración sobre este ítem.

Se presentó error de digitación, en el número de sistemas para control y verificación de rondas de vigilancia, no son Cincuenta y dos (52) sino **sesenta y dos (62).**

Y ante su inquietud validad, para acceder al máximo de 10 PUNTOS los oferentes deben ofrecer los sistemas para control y verificación de rondas de vigilancia

Cordialmente,

HARRY A. GÓMEZ NIETO
CT- Abogado
Dirección de Compras
Secretaría General

Calle 38A sur número 43 - 57, Envigado
Teléfono 6043394000 ext 4002
ciudadano@envigado.gov.co
Envigado - Colombia
Código postal: 055422
www.envigado.gov.co

SC5046-1

Es por ello, que de los veinticuatro (24) oferentes veintiuno presentaron sus propuestas sobre este ítem de SISTEMAS PARA CONTROL Y VERIFICACIÓN DE RONDAS DE VIGILANCIA, sobre 6.

Y debe tenerse presente que se realizó fue una aclaración a la Adenda #3, no una modificación. Y Fueron varias las aclaraciones que se concedieron a la Adenda citada como podrá ser verificado en el portal del SECOP II.

Y tenemos que tanto las respuestas a las observaciones como las aclaraciones son vinculantes tanto para la entidad estatal como para los oferentes que participan, apoyados en la siguiente sentencia del Consejo de Estado:

En la sentencia de la Sección Tercera, Subsección A, del 16 de septiembre de 2013, expediente No. 30.571, C.P. Mauricio Fajardo Gómez, el Consejo de Estado se pronunció sobre **la fuerza vinculante que tienen las respuestas a las observaciones y solicitud de aclaración a los pliegos de condiciones:** (Subrayado y negrilla fuera de texto)

> "5.2. De la fuerza vinculante de las respuestas a las solicitudes de aclaraciones en relación con los términos de referencia. […] Siguiendo el lineamiento expuesto, en criterio de la Sala, independientemente de que el contenido de la modificación se encuentre comprendido en un documento que no tenga el rótulo de "adendo", la ausencia de tal formalismo en nada varía la intención que se pretendió depositar en el respectivo escrito y en tal virtud si lo que se persiguió a través de su suscripción por parte de la entidad pública era añadir, adicionar, reemplazar o cambiar una condición inicial que al mutarla derive en un supuesto distinto, así habrá de ser entendido por sus destinatarios y mucho más por la entidad de la que emana, de tal forma que lo allí se consigne será vinculante tanto para la Administración contratante como para los oferentes. En ese orden de ideas, sea que se llame adendo, oficio, resolución, acto administrativo, circular, comunicación, dejando de lado el formalismo de la denominación, cuya solemnidad, como se anotó, no está definida por el ordenamiento, si de su contenido esencial se extrae con precisión y claridad la finalidad de variar o complementar alguna previsión del pliego de condiciones o de los términos de referencia y a ello se suma que se trata de un documento institucional que emana de la entidad pública directora del procedimiento precontractual y que es dado a conocer a todos los interesados, entonces no queda más que concluir que su fuerza obligatoria se irradia a todas las partes

del proceso precontractual quienes deberán acatarlo con el mismo vigor que se observa respecto de las previsiones del pliego de condiciones".

Es por ello, que el Comité Asesor y Evaluador del proceso, mantiene firme la respuesta dada a la observación No. 1, a la cual se le dio lectura al inicio de la Audiencia de Adjudicación y se procede a la adjudicación del contrato, con base en los resultados de la calificación soportada en el Cuadro en Excel, que se les dará a conocer proyectándose a través de Teams Microsoft para todos los participantes.

Cordialmente,

HARRY A. GÓMEZ NIETO
Dirección de Compras- Secretaría General
Rol Jurídico

GABRIEL JAIME RESTREPO HOYOS
Rol Técnico
Dirección de Apoyo Logístico
Secretaría General